

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 11 de marzo de 2.021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario Laboral **Nº. 2017-593**, de JOHANA ANDREA SANTOS HERRERA contra HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S, informando que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, se suspendieron términos judiciales por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a las medidas de emergencia adoptadas; así mismo, que la audiencia de trámite programada para el 24 de abril de ese año, no se pudo celebrar estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**CITAR** para la continuación de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (Artículo 80 del C. P. T. S. S.) dentro del proceso ordinario laboral de JOHANA ANDREA SANTOS HERRERA en contra de HOTELES DECAMERON S.A. S para el día **MARTES PRIMERO (1º) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se continuará el recaudo de pruebas, se decidirá la clausura del debate probatorio y, de ser posible, se dictará sentencia.

Para el efecto, se informa a las partes y a sus apoderados que, atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se celebrará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el

expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 41 de fecha 12/03/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA